

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69413

Ref. Expediente N° NC2016/0005701

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de diciembre de 2016 con el N° NC2016/0005701, por TECONDOR SAS, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MÁQUINA HIDRATADORA DE HORTENSIAS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 797 el 30 de junio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6194, notificado el 22 de mayo de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0005701 el 26 de julio de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 10 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69413

Ref. Expediente N° NC2016/0005701

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2016/0005701 del 26 de julio de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el No. NC2016/0005701, el 27 de febrero de 2017, solicitó la modificación del título a: "MÁQUINA HIDRATADORA DE FLORES", la cual se acepta, ya que describe de forma correcta la materia reivindicada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"MÁQUINA HIDRATADORA DE FLORES"

Clasificación IPC: A01G 27/00.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2016/0005701, del día 26 de julio de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): TECONDOR SAS.

Domicilio(s): Calle 9 No. 72-50 AP 610, MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Inventor(es): ALEXANDER OSSA MONTOYA.

Vigente desde: 22 de diciembre de 2016

Hasta: 22 de diciembre de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69413

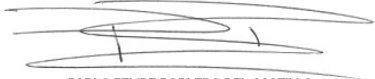
Ref. Expediente N° NC2016/0005701

mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a TECONDOR SAS, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de septiembre de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69413

Ref. Expediente N° NC2016/0005701

ANEXO 1
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1- Máquina hidratadora de flores CARACTERIZADA porque es una máquina (20) hidratadora de tallos de flor que cuenta con cuatro mecanismos para realizar la labor de hidratación dentro de una carcasa (34) acoplada a un soporte (35) que gira con un mecanismo de tracción (3); un mecanismo de sellado (22) que prensa un tubo plástico contenedor de los tallos a hidratar; un mecanismo de hilado (1) con su carrete que se encarga de hilar con hilo (24) alrededor de la bolsa (25) formada y contenedora de los tallos (23) y del líquido (26); un carrete de bolsa tubular (21) que aloja el tubo plástico que forma la bolsa hidratadora contenedora de los tallos (23) y del líquido (26); un 10 mecanismo hidráulico (4) que hidrata tallos (23) con bolsas (25) contenedoras de líquido (26) vertiendo una dosificación de líquido (26) en la bolsa (25) ya formada.

2- Máquina hidratadora de flores de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque el mecanismo de tracción (3) tiene un mandril (7) que hala el rollo tubular para formar las bolsas, dos ruedas (8) de tracción de llanta de rozamiento con el mandril (7) para permitir el movimiento; un motor (14) para tracción; cuatro separadores (13) entre el motor (14) y las ruedas (8) unidos por tornillos (15) a una platina separadora (16); una transmisión (17) para cada rueda (8); un soporte de agujas (18); seis rodamientos (19); un engranaje de transmisión (20), guía posterior (9), guía frontal (10) y guías laterales (11).

3- Máquina hidratadora de flores de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque el mecanismo de tracción (3) tiene un mandril (7) con ocho rodamientos (27) de giro y cuatro cilindros de rodamiento; donde los cilindros de rodamiento inferiores (28) están en contacto con las ruedas (8) del mecanismo de tracción (3) y están dispuestos en una cavidad (30) con sección plana (31) de desplazamiento vertical del mandril (7) hasta el tope superior (32) y tope inferior (33) de la cavidad (30).

4- Máquina hidratadora de flores de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque el mecanismo de hilado (1) tiene un rotor principal (34) dentado que está en contacto con el piñón (35) del motor (36), donde dicho motor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69413

Ref. Expediente N° NC2016/0005701

(36) está ajustado con tornillos (38) sobre su plataforma (37) con doblez a la estructura de soporte (35) y dicho rotor principal (34) dentado gira concéntricamente al orificio superior (2) donde se inserta el tallo (23) de la flor y su giro concéntrico obedece a la fijación de cuatro ruedas locas (39) ubicadas diametralmente opuestas y fijadas al soporte de platina (40).

5- Máquina hidratadora de flores de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque el mecanismo de hilado (1) está sujeto a un soporte de platina (40) que tiene también acoplados la guía de hilo (41), una pinza (5) y una boca (42) que tiene el orificio superior (2) ajustada con tornillos (43).

6- Máquina hidratadora de flores de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque el mecanismo de hilado (1) tiene una pinza (5) con un micro servo (44), una pinza esclavo (45), una platina de soporte (46), una platina de sujeción (47), un riel derecho (48), un riel izquierdo (49), soporte izquierdo (50), soporte derecho (51), piñón (52) de micro servo y su guía longitudinal (53).

7- Máquina hidratadora de flores de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque el mecanismo de sellado (22) está fijado una estructura de sellado (68) con cuatro motores de sellado (66), dos soportes laterales (67) que cubren dos de los motores (66) y dos soportes laterales (67) opuestos que cubren los dos motores (66) restantes ubicados en la posición opuesta; dos bielas inferiores (6); dos bielas superiores (12); un sellador superior esclavo (69); un sellador superior móvil (70); un sellador de corte esclavo (71); un sellador de corte móvil (72) y cuatro barras guía (73) por las que se deslizan los selladores; donde cada uno de los motores de sellado (66) tiene su disco (74) con protuberancia excéntrica (75) que recibe la biela.

8- Máquina hidratadora de flores de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque el mecanismo de tracción (3) tiene la guía posterior (9), guía frontal (10) y guías laterales (11) que se encargan de alinear verticalmente el mandril (7); donde la guía posterior (9) tiene dos rodamientos (76) y un cilindro de rodamiento (77) acoplados una platina (80) con sus orificios de fijación con tornillo; la guía frontal (10) tiene dos rodamientos (78) y un cilindro de rodamiento (79) sobre un cabezal (81) que se ajusta con tornillo (83) a una platina (82) en forma de ele con sus orificios de fijación con tornillo; y las guías laterales (11) tiene dos rodamientos (84) y un cilindro de rodamiento (85) sobre un cabezal (86) que se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69413

Ref. Expediente N° NC2016/0005701

ajusta con tornillo (87) a una platina (88) en forma de ele con sus orificios de fijación con tornillo.

9- Máquina hidratadora de flores de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque la carcasa (34) tiene una lámina lateral (54) que forma la periferia de la carcasa, una tapa lateral (55) con su bisagra (56), una tapa inferior (57) con sus orificios (58) para fijación con tornillos y orificio concéntrico (59) para paso del mandril (7); una tapa superior (60) con sobretapa (61) y sus bisagras (62); un carrete de hilo (63) y una carcasa de carrete (64) que se ajusta a la sobretapa (61) con unas ranuras (65) de su parte superior.

10- Máquina hidratadora de flores de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque el soporte (35) tiene una barra para la bobina de plástico (89); una estructura de rodillos (90) con sus rodillos (91) que trazan el recorrido de la bolsa tubular (21) se hala hacia arriba por medio del mandril (7).

